

CAMPAÑA
I RUTA DEL ALMUERZO DE SEGORBE

Convocatoria reguladora de la campaña y el sorteo de premios a conceder entre los ciudadanos participantes en la campaña comercial de la I Ruta del Almuerzo de Segorbe, a celebrar en la localidad de Segorbe desde el día 21 de abril de 2025 al 1 de junio. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Objeto de la convocatoria.-

Se convoca esta campaña con el fin de activar la consumición en los establecimientos de restauración de nuestra ciudad, a través de fomentar la costumbre del “almuerzo” en la localidad.

2.- Participantes:

Pueden participar todas aquellas personas que consuman su “almuerzo” (*comida de mañana entre el desayuno y el mediodía*) y complimenten los salvoconductos en los bares y restaurantes adheridos a esta Campaña y durante el plazo de vigencia de la misma.

3.- Mecánica general de la campaña:

El Ayuntamiento editará y repartirá salvoconductos para los clientes en los bares y restaurantes que se adhieran a la campaña.

Los establecimientos adheridos prepararán un almuerzo valorado en 7,5€ cada uno, consistente en bocadillo, bebida, picada y café, para ofrecer a sus clientes, y que previamente lo presentarán en el Ayuntamiento acompañado de una fotografía del mismo y, resultando acorde a los requisitos de esta convocatoria, se publicitará en la cartelería de la campaña para su difusión.

Los salvoconductos llevarán una cuadrícula donde se cuñará por el establecimiento en el que se haga cada consumición del almuerzo elegido, en los diferentes locales de los adheridos.

Cuando se complete toda la cuadrícula, el cliente, a los efectos poder participar en el sorteo de los premios de la campaña, deberá complimentar sus datos en la parte trasera del salvoconducto y entregarlo en la oficina de turismo, asimismo, si así lo desea, podrá emitir su voto para la elección del mejor almuerzo de la campaña de entre los que haya podido disfrutar.

4.- Premios:

La campaña establece dos tipos de premios:

A.- Sorteo de un premio consistente en 5 almuerzos para dos personas valorados en 15€ cada uno.

A sortear entre los clientes participantes que han presentado válidamente los salvoconductos en la oficina de turismo, ascendiendo el importe a un total de 75€ con cargo a la partida presupuestaria correspondiente número 40.4300.48900, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

B.- Premio al mejor almuerzo Segorbe 2025 .-

El establecimiento que obtenga el mayor número de votos de los emitidos por los clientes participantes será nombrado ganador del primer concurso de la Ruta del Almuerzo Segorbe 2025 y se le concederá el premio del concurso consistente en un TROFEO, valorado en 50€, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente número 40.4300.48900, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

En total el Ayuntamiento de Segorbe destina 125€ para esta campaña comercial y turística.

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

5.- Plazo, lugar y procedimiento de adhesión de los establecimientos

Para adherirse a la campaña los bares y restaurantes de Segorbe interesados en la misma, dispondrán de plazo desde la publicación de esta convocatoria hasta el 4 de abril de 2025, para inscribirse en la oficina de turismo presencialmente o, a través del correo electrónico turismo@segorbe.es, aceptando los compromisos de la campaña y comunicando los datos siguientes para que aparezcan en la cartelería de la misma:

- Nombre comercial del local
- Nombre y descripción del bocata
- Días de la semana y horario en los que se ofrece el almuerzo
- Dirección postal
- Teléfono de contacto
- Fotografía del bocata

La concejalía de comercio y de turismo se reserva la capacidad de evaluar la adecuación del almuerzo propuesto por cada establecimiento a las características y requisitos de la campaña.

El Ayuntamiento entregará a los locales participantes información de la ruta, tanto carteles para colocar en el local, folletos y los salvoconductos para entregar a sus clientes.

6.- Plazo, lugar y procedimiento de participación de los clientes

El desarrollo de la campaña se prolongará desde el 21 de abril de 2025 hasta el día 1 de junio de 2025, plazo durante el cual los clientes participantes podrán consumir su almuerzo en los diferentes establecimientos adheridos y rellenar sus salvoconductos hasta rellenar la totalidad de casillas.

Finalizada la campaña y hasta el 6 de junio de 2025, dispondrán de este plazo para poder entregar sus salvoconductos en el oficina de turismo en horario de oficina, para entrar en el sorteo del premio consistente en 5 almuerzos para dos personas valorados en 15€ cada uno.

Será necesario que en el salvoconducto figure claramente en el dorso el nombre, apellidos, DNI y teléfono del participante, debiendo ser retiradas aquellos que contengan datos erróneos, ilegibles, estén rotos o incompletos.

Los salvoconductos deberán asimismo tener cuñadas las 5 casillas siendo todos los cuños de establecimientos diferentes de la campaña. Duplicar o falsear los datos puede ser objeto de penalización, es por ello que, los bares y restaurantes adheridos deberán revisar la correcta cumplimentación del salvoconducto del que se responsabilizan.

La presentación fuera de plazo de los salvoconductos en la oficina de Turismo dará lugar a la exclusión del sorteo.

Asimismo si así lo desean, podrán votar por el almuerzo que más les ha gustado, para ello, en el propio salvoconducto que entregarán en la oficina de turismo, indicarán el nombre del local favorito de entre los que ha disfrutado a lo largo de la campaña y al que quiera entregar su voto.

Los almuerzos participantes serán puntuados de este modo por votación popular de los clientes participantes en la campaña. El fallo del concurso al mejor almuerzo Segorbe 2025 emitido por votación popular será inapelable.

Con el fin de evitar que se realicen reiteradas votaciones a un mismo almuerzo por una misma persona, sólo se permite un voto por persona y almuerzo.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

7.- Entrega de los premios:

A.- Sorteo de los 5 vales

Se señalará con suficiente antelación el día y hora para la celebración en el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, el sorteo del premio consistente en 5 vales valorados en 15 € cada uno a disfrutar en cinco almuerzos para dos personas en cualquiera de los establecimientos de restauración y hostelería de nuestra ciudad adheridos a la campaña y cuyo cuño esté estampado en el único salvoconducto agraciado, todo ello con cargo a la partida presupuestaria correspondiente número 40.4300.48900, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

El sorteo se realizará por el personal del departamento de turismo y comercio de este Ayuntamiento y el único salvoconducto premiado será extraído al azar, de una urna, por una mano inocente de entre los presentes.

Al ciudadano que resulte elegido se le entregará los cinco vales valorados en un almuerzo de 15 € cada uno, sumando un total de 75€ en premios para poder gastar en 5 almuerzos para dos personas cada uno, en los establecimientos de restauración y hostelería de nuestra ciudad adheridos a la campaña y cuyo cuño esté estampado en el único salvoconducto agraciado .

El premiado deberá comunicar al departamento de comercio al menos con una antelación de 5 días, el nombre del establecimiento en el que va a consumir cada vale premiado.

El ciudadano premiado deberá rellenar en el momento de la entrega de los vales una instancia por la que cederá a este Ayuntamiento el derecho de cobro del importe del premio en favor de los bares o restaurantes en los que se consuman los vales.

Los vales entregados serán canjeados como máximo hasta el 31 de julio de 2025. Sólo serán válidos si están en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo.

Cada establecimiento recibe en pago, el vale que le entregará el cliente premiado y emitirá una factura a nombre del premiado, guardando copia en su establecimiento.

Para poder proceder al cobro del importe de dichos vales canjeados, el titular del bar o restaurante deberá presentar como máximo hasta el día 8 de agosto inclusive, el/los vales premiados de los que disponga y la/s copia/s de las factura/as emitidas a nombre de los premiados, así como de un impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y todo ello, en el Registro del Ayuntamiento y dentro del mencionado plazo.

B.- Premio al mejor almuerzo Segorbe 2025

Finalizado el sorteo y en el mismo acto se procederá por el personal del departamento de turismo y comercio al anuncio del ganador del mejor almuerzo Segorbe 2025, según haya sido el resultado del recuento de los votos emitidos por los participantes.

El resultado del recuento decidirá quién es el establecimiento que obtenga el mayor número de votos de los emitidos por los clientes participantes y será nombrado ganador del primer concurso de la Ruta del Almuerzo Segorbe 2025 por lo que se le concederá el premio del concurso consistente en un TROFEO, valorado en 50€, con cargo a la partida presupuestaria

correspondiente número 40.4300.48900, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

En caso de empate será ganador aquel que haya recibido mayor número de comensales a lo largo de la campaña.

De todo lo anterior se levantará acta para su aprobación por decreto de alcaldía, siendo este el órgano competente.

A todos los establecimientos de restauración adheridos a la campaña que acudan al acto de entrega del premio del presente concurso, y que no obtengan el premio, se les hará entrega de un diploma, en agradecimiento a su participación.

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

8.- Aceptación e interpretación de las bases

La participación en esta Campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases

La interpretación de estas bases o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva de la Concejalía de Comercio y Turismo, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a los participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Segorbe, estarán expuestas en el tablón de anuncios y en la web municipal.
